

## CONVOCATORIA PID2024. PROYECTOS PRESENTADOS A TRAVÉS DE LA UCM

**NOTA ACLARATORIA SOBRE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN COMO IP o EN EL EQUIPO INVESTIGADOR para INVESTIGADORES CUYA VINCULACIÓN FUNCIONARIAL O LABORAL CON LA UCM NO ABARQUE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO**

Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

La convocatoria mencionada en el encabezado establece que la firma de la solicitud por parte del Representante Legal implicará el compromiso de la entidad para mantener la vinculación contractual con la misma del Investigador/es Principal/es y del resto de miembros del equipo investigador en el caso de que su vinculación actual no abarque el periodo comprendido entre la fecha de finalización de presentación de solicitudes y la fecha de finalización de la ejecución del proyecto, en el caso de que este resulte financiado. Por tanto, el investigador principal debe asegurarse de que todos los investigadores incluidos en su solicitud cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, especialmente el requisito de duración de la vinculación.

Únicamente podrá incluirse personal vinculado con la UCM cuya vinculación contractual no abarque todo el periodo de ejecución del proyecto en los siguientes casos:

- Profesor Ayudante Doctor: con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Funcionario docente interino que ocupe plaza vacante: con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Investigador del programa Ramón y Cajal independientemente de la fecha de finalización de su relación contractual **SOLO** como IP y Co-IP. El Investigador del programa Ramón y Cajal cuya vinculación no cubra todo el periodo de ejecución y con acreditación al menos para PCD y evaluación positiva I3 podrá participar también como miembro del equipo de investigación.
- Los/as contratados/as, que estén en posesión del certificado I3/R3, en el marco de otros programas posdoctorales del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, independientemente de la fecha de finalización de su relación contractual, **SÓLO COMO IP o CO-IP**. En este caso, la firma de la solicitud no supone el compromiso de mantener la vinculación durante todo el periodo de vigencia del proyecto.
- Investigador del Programa Talento mod.1 con evaluación positiva I3 y acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor. Excepcionalmente podrá considerarse la participación exclusivamente como investigador principal sin Co-IP de aquellos que, estando acreditados al menos para Profesor Contratado Doctor, no cuenten con la evaluación I3. Para ello deberán comunicar previamente su interés en participar en la convocatoria adjuntando su CV actualizado a la dirección [inves.servicio@ucm.es](mailto:inves.servicio@ucm.es). Una vez revisado por el Vicerrectorado, se les comunicará si finalmente se autoriza o no su participación como IP en esta convocatoria.
- Para los Investigadores del Programa Talento modalidad 1, que no cumplan los requisitos anteriores, se estudiará de forma individualizada.

Para ello, el interesado, hará una solicitud justificada para participar en proyectos como IP, al siguiente correo electrónico: [inves.servicio@ucm.es](mailto:inves.servicio@ucm.es), adjuntando el Curriculum Vitae Abreviado del solicitante.

- Profesor Contratado Doctor interino.
- Postdoctoral Real Colegio Complutense Harvard: Podrá incluirse para participar exclusivamente como investigador principal único, sin Co-IP, en proyectos que serán gestionados por la UCM.
- En el caso de que la solicitud incluya personal de alguna de estas categorías, el Investigador Principal deberá presentar en el Servicio de Investigación, junto con el impreso de solicitud y resto de documentación preceptiva según se indica en el protocolo de presentación de solicitudes publicado en la web de la UCM, la documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos para cada una de ellas.

Para cualquier otra figura de PDI no recogida en el párrafo anterior, podrá elevarse la consulta a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [inves.servicio@ucm.es](mailto:inves.servicio@ucm.es)

## **MUY IMPORTANTE**

No se firmará ninguna solicitud que incluya personal cuya vinculación actual no abarque toda la ejecución del proyecto y no corresponda a estas categorías y/o no aporte la documentación requerida.

Tampoco se firmarán solicitudes que incluyan en el equipo investigador **o en el equipo de trabajo, personal contratado para el desarrollo de otro proyecto (PAI y PLI)**.

Los **profesores asociados y profesores sustitutos** únicamente podrán figurar en el equipo de trabajo, sin especificar adscripción en la UCM como organismo de filiación ya que su contrato con esta universidad no incluye tareas de investigación.

Los Profesores Honoríficos no podrán formar parte del equipo investigador, debiendo figurar en el equipo de trabajo.

## **PROFESORES QUE CUMPLAN LA EDAD DE JUBILACIÓN FORZOSA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Los profesores que tengan previsto solicitar el nombramiento como Emérito únicamente podrán plantear su participación como Co-IP, presentando la solicitud con un Co-IP que figurará como interlocutor ante el Ministerio. Previamente, deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia su deseo de participar en esta convocatoria, enviado su CVA al correo [inves.servicio@ucm.es](mailto:inves.servicio@ucm.es), para su valoración y decisión acerca de la posibilidad de avalar o no la solicitud.

## **PARTICIPACION DEL PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN, ADMINISTRACION Y SERVICIOS (PTGAS) EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

El personal técnico podrá incluirse en el equipo de trabajo, nunca en el equipo de investigación.

## AUTORIZACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

### 1. Autorización investigadores externos a la UCM que desean participar en proyectos UCM.

El IP será responsable de aportar al Servicio de Investigación, acompañando a la solicitud, la declaración de que el personal EXTERNO a la UCM que desee participar en el proyecto de investigación cumple con los requisitos de la convocatoria, artículo 8.2.b. Dicha declaración estará firmada por el representante legal de la entidad a la que estén vinculados y **comprenderá la autorización para participar en el proyecto así como el compromiso de mantenimiento de su vinculación profesional desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y hasta que finalice el periodo de ejecución del mismo.** “

### 2. Autorización investigadores de la UCM para participar en proyectos externos en el caso de personal cuya vinculación no abarque el periodo de ejecución de la misma.

La convocatoria establece la obligatoriedad de contar con autorización de la entidad para participar en proyectos externos. Esta autorización incluirá el compromiso de mantener la vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto y **únicamente se firmará para la figura de Profesor Contratado Doctor interino.**

## ACLARACION SOBRE EL CÁLCULO DE LA DURACIÓN DE LA VINCULACIÓN LABORAL CON LA UCM DE ALGUNOS TIPOS DE CONTRATOS TEMPORALES

- **Talento modalidad 1 de la Comunidad de Madrid**, en el caso de contratos de 4 años de duración, en previsión de que la Comunidad de Madrid publicará la convocatoria para extender los contratos por 1 año adicional, pueden contar con este período a sumar junto con los 4 años de duración de su contrato actual, por lo cual, tendrían una vinculación por 5 años.
- **Ramón y Cajal** en situación de expectativa de nombramiento, también se consideran con vinculación a la UCM, por el período que resulte de su convocatoria.
- **Profesores Ayudantes Doctores**, se entenderá su período de vinculación conforme a la duración máxima de su contrato en la UCM.
- **La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva** convocado por la UCM se considerará vinculación suficiente. Se consideran incluidas las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos correspondientes al Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 o equivalente en el plan 2024-2027, en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a, y la incorporación de investigadores/as doctores/as que se financien con fondos de las convocatorias para las acreditaciones y ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu», del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación.